

PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El FOAM podrá financiar propuestas y proyectos de desarrollo institucional en materia de educación ambiental en las siguientes categorías:

CATEGORIA i.-Programas y estrategias para fomentar la educación hídrica y ambiental.

CATEGORIA ii.-Realización de campañas, eventos y foros de educación ambiental.

CATEGORIA iii: Desarrollo, diseño e impresión de material didáctico en materia de agua y medio ambiente.

CATEGORIA iv: Equipamiento para centro de educación ambiental

REQUISITOS:

Los proyectos a ejecutar tendrán que estar alineados al Plan Municipal de Desarrollo y/o planes de Educación Ambiental, Cultura del Agua municipales o en caso la elaboración del Plan mismo.

El proyecto deberá contar con la validación técnica y de viabilidad por la Dirección de Educación Ambiental de la SAMA, previo a la asignación de recursos del FOAM.

Los proyectos que tendrán prioridad para el financiamiento serán aquellos que sirvan para:

- Elaborar o Actualizar el Plan municipal de Educación Ambiental.
- Promover la educación hídrica y ambiental en todos los niveles escolares.
- Ayudar a la formación de promotores de educación ambiental y cultura del agua.
- Impulsar en las dependencias y entidades del ejecutivo del estado, así como en los Ayuntamientos, la adopción de medidas amigables con el medio ambiente a través de la implementación del Sistema de Administración Pública Sustentable.
- Fortalecer la participación de la sociedad para la ejecución de acciones de educación ambiental.
- Generar material pedagógico-didáctico para la enseñanza aprendizaje del cuidado del medio ambiente y cultura del agua en beneficio de los recursos naturales.

- Realizar proyecciones de audiovisuales ambientales para generar sensibilización, reflexión y conciencia acerca del cuidado del medio ambiente.
- Motivar la participación social que formen valores para la sustentabilidad ambiental.
- Campañas de impacto que refuercen las estrategias de cultura del agua y educación ambiental.
- El desarrollo de foros educativos que permitan la participación infantil, juvenil y con enfoque de género.

Los Proyectos presentados deberán considerar la siguiente estructura general tomando en cuenta los entregables para cada categoría:

1. Título del Proyecto.
2. Introducción.
3. Alineación a los instrumentos de planeación estatales como: Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, objetivos en materia de sustentabilidad ambiental: Objetivo 5.1. Asegurar la sustentabilidad ambiental y la protección de la biodiversidad del estado de Guanajuato; Objetivo 5.2. Garantizar la disponibilidad hídrica en el Estado y Objetivo 5.3. Incrementar la resiliencia de la población y su entorno a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Una de las líneas de acción que contempla el propio instrumento en la estrategia 5.1.3 es la de realizar programas de educación y cultura ambiental, aprovechamiento y consumo responsable. Esto adicional alineado a los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.
4. Problemática ambiental a atender: origen o causas municipales y que respondan al Plan de Desarrollo Municipal y/o planes en materia de agua y medio ambiente.
5. Objetivos generales y específicos.
6. Metas claras, que sean medibles y comprobables.
7. Resultados esperados.
8. Evidencias y productos entregables.
9. Cronograma de actividades de la duración del proyecto preferentemente al 01 de diciembre del 2025.
10. Presupuesto desglosado por cada elemento a financiar que integre el proyecto y debe incluir impuestos desglosados.
11. El municipio nombrará a un responsable ejecutor del proyecto de forma oficial, el cual deberá atender y responder todas las comunicaciones y entregables pactados durante el proyecto.
12. Integrar Curriculum Vitae de los ejecutores del proyecto, donde demuestren su experiencia en la elaboración de planes o programas con características similares, el cual deberá ser validado por la SAMA.

Criterios a Evaluar:

CRITERIO	
Justificación y objetivo del proyecto	10%
Impacto en las situaciones prioritarias del municipio	50%
Viabilidad de implementación	20%
Evaluación de impacto	20%

ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS:

El municipio puede participar en una o en varias categorías.

i. Para proyectos que integren el diseño y desarrollo de programas y estrategias para fomentar la educación hídrica y ambiental deberán incluir:

- Público meta al que estará dirigido el proyecto.
- Metodología de intervención.
- Descripción clara de las estrategias y actividades.
- Impacto social y sistema de medición de impacto del proyecto.
- Términos de referencia del programa o del plan

ii. Para proyectos que incluyen la realización de campañas, eventos y foros de educación ambiental deberán integrar lo siguiente:

Campaña:

- La campaña deberá ser de marketing social enfocada a la resolución de la problemática del municipio.
- Describir la propuesta de diseño o branding de la campaña.
- Justificar los medios y estrategias que se utilizarán.
- Considerar los soportes de los mensajes, como gráficos, audiovisuales, radiales.
- Presentar una propuesta para medir el impacto y respuesta a la campaña.
- Calendario de la campaña, vigencia.

Eventos:

- Público meta al que estará dirigido.
- Tipo de evento y descripción.
- Programa del evento.
- Requerimientos materiales y de logística del evento y su justificación.
- Estrategia de convocatoria y difusión del evento.
- Registro y medición de participación.
- Integrar carta descriptiva de cada actividad en el formato FOAM 05.

Foros de Educación Ambiental:

- Publico meta al que estará dirigido.
- Tipo de foro y descripción.
- Programa del foro.
- Requerimientos materiales y de logística del foro y su justificación.
- Estrategia de convocatoria y difusión del foro.
- Registro y medición de participación.
- Integrar carta descriptiva de cada actividad en el formato FOAM 05.

iii. Para proyectos de desarrollo, diseño e impresión de material didáctico en materia de agua y medio ambiente deberán integrar lo siguiente:

Los materiales estarán divididos en dos tipos:

Impresos: Incluyen materiales didácticos o informativos en diferentes presentaciones ya sean manuales, revistas, historietas, cuadernillos de trabajo, guías educativas, juegos de mesa, impresos soporte para actividades de educación ambiental como lonas, pendones, impreso en tela, señalética. Nota: la relación anterior es indicativa, no limitativa.

- Publico meta al que estará dirigido.
- Tipo de material didáctico y sus especificaciones técnicas.
- Indicar la estrategia de educación ambiental a la cual están alineados.
- Especificar estrategia de distribución.
- De ser material didáctico lúdico (juegos) Incluir instrucciones.
- Se deberá considerar la impresión ecológica y reducida de folletería.
- Los materiales deberán ser validados en contenidos e imagen por la Dirección de Comunicación Social a través de la Dirección de Educación Ambiental de la secretaria de Agua y Medio Ambiente y deberán corresponder a los objetivos de educación ambiental y los pactados en el proyecto, así como la imagen institucional aplicable, previo al proceso de diseño, impresión y difusión.

Digitales: Incluyen cortometrajes, video documentales, capsulas educativas para su inserción en medios digitales, diseños de sitio web específicas para la cultura del agua y la educación ambiental.

- Publico meta al que estará dirigido.
- Tipo de material y especificaciones técnicas.
- Indicar la estrategia de educación ambiental a la cual están alineados.
- Especificar estrategia de difusión.

- Los materiales digitales deberán ser validados en contenidos e imagen por la Dirección de Comunicación Social a través de la Dirección de Educación Ambiental de la secretaria de Agua y Medio Ambiente y deberán corresponder a los objetivos de educación ambiental y los pactados en el proyecto, así como la imagen institucional aplicable previo al proceso de diseño, producción y difusión.

iv. Para proyectos de equipamiento para centro de educación ambiental deberán integrar lo siguiente:

Equipamiento para espacios físicos denominados Centros de Educación Ambiental y/o tipo museos de educación ambiental, en donde, de manera permanente realicen acciones de capacitación.

- Presentar evidencias fotográficas de la existencia del espacio a equipar.
- Presentar la estrategia o programa de atención anual del Centro de Educación Ambiental.
- Podrá incluir material educativo.
- Se podrá proporcionar insumos para prácticas como plantación, realización de composta, separación de residuos, etc.
- Se deberá contar con personal para llevar a cabo la educación ambiental.
- No incluye equipo de cómputo.